



**FINANCIERA INDEPENDENCIA
S.A.B. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**

Domicilio social: Prolongación Paseo de la Reforma 600-420, Col. Santa Fe
Peña Blanca, Ciudad de México, C.P. 01210 Teléfono: 5552290200

ESTADO DE CUENTA

Del Periodo: 01/01/2020 al 18/01/2021

Información del contrato

AVISO DE MODIFICACIÓN

FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (FISA). Producto que se modifica: *Crediinmediato* (crédito en cuenta corriente), identificado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con el número: 1826-440-030804/03-03000-0920 (el "Contrato").

Domicilio y teléfono de contacto de FISA, así como domicilio, teléfono y correo electrónico de FISA y de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Prolongación Paseo de la Reforma, 600-420, Planta Baja, Col. Santa Fe Peña Blanca, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Teléfono: 800 823 5848. Correo: unes@independencia.com.mx <<mailto:unes@independencia.com.mx>>.

Modificaciones: A los 18 días del mes de enero de 2021 le informamos que a partir del día 18 de febrero de 2021, se modificará la cláusula séptima, numeral 3 de su Contrato relativo a la "**Comisión por Gastos de Cobranza y metodología de su cálculo**", para quedar de la manera siguiente:

"SÉPTIMA. COMISIONES.- *El Acreditado se obliga a pagar las comisiones previstas en la presente cláusula.*

...

...

3.- Comisión por Gastos de Cobranza y metodología de su cálculo.- *El Acreditado se obliga a pagar a la Financiera una comisión por gastos de cobranza de hasta el 18% (dieciocho por ciento) más el impuesto al valor agregado, cada vez que el Acreditado incumpla sus obligaciones de pago conforme al presente Contrato. Los gastos de cobranza que en su caso se generen deberán ser cubiertos por el Acreditado al momento en que incurra en mora en cualquiera de los pagos; gastos que deberán cubrirse junto con el(los) pago(s) vencido(s) no cubierto(s). La metodología para el cálculo de la comisión por gastos de cobranza es la siguiente:*

1.- *Si el atraso es de 1 (uno) a 2 (dos) días, el Acreditado se obliga a pagar una comisión del 3% (tres por ciento), más el impuesto al valor agregado.*

2.- *Si el atraso es de 3 (tres) a 29 (veintinueve) días, el Acreditado se obliga a pagar una comisión del 15% (quince por ciento), más el impuesto al valor agregado.*

3.- *Si el atraso es de 30 (treinta) días en adelante, el Acreditado se obliga a pagar una comisión del 18% (dieciocho por ciento), más el impuesto al valor agregado.*

La comisión por gastos de cobranza se genera hasta el cumplimiento total del pago debido..."

Todos las demás cláusulas, términos y comisiones del Contrato continuarán siendo las mismas.

Le informamos que si Usted no está conforme con las modificaciones señaladas en el presente aviso, puede solicitar la terminación de su contrato dentro de los 30 días naturales posteriores al mismo sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación, sin que FISA pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa. Una vez transcurrido el plazo de 30 días señalado, sin que FISA haya recibido comunicación alguna por parte de Usted,